



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICACIÓN: 20001-31-10-001-2017-00348-00.

DEMANDANTE: RUTH AMPARO PÁEZ DE GARCÍA, C.C. 38.230.728; AMANDA PÁEZ CAMACHO, C.C. 41.606.209; DIVINA ALEGRÍA PÁEZ CAMACHO, C.C. 26.941.478;

HEREDEROS RECONOCIDOS: MARGARITA LUCIA PÁEZ LEMUS, C.C. 41.923.242; DALIA STELLA PÁEZ LEMUS, C.C. 49.775.910 Y CARLOS JULIO PÁEZ LEMUS, C.C. 12.643.946

CAUSANTE: CLÍMACO PÁEZ CARRIÓN (Q.E.P.D), C.C. 352.912

PROVIDENCIA: DECRETA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Mediante auto adiado 5 de noviembre de 2020, se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 190-48103, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar¹, la cual fue registrada el 25 de noviembre de 2020, por la mencionada entidad, tal como consta en el Certificado de Tradición del mismo².

Ahora bien, teniendo en cuenta que el 20 de noviembre de 2022, se profirió Sentencia Aprobatoria de Partición y Adjudicación dentro del presente asunto, es dable proceder al levantamiento de la medida cautelar precedentemente mencionada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro, decretada sobre el bien inmueble distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-48103, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, inmueble lote de terreno con la casa en él construida con dirección actual Carrera 15 No. 20B – 09, de alinderado en la Escritura No. 4059 de 1989, de la Notaría Primera de Valledupar, de la siguiente forma: así: NORTE: Con propiedad de la empresa vendedora. SUR: Con propiedad de la empresa vendedora hoy de EDGAR ABDALA. ESTE: Con la empresa vendedora, calle en medio y OESTE: Con la dependencia del Mercado Publico, Avenida Pastrana en medio. Este predio hace parte del remanente que conserva la empresa, o sea la cantidad de los 5.328.63, metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle 20B y 21. SUR: Avenida Pastrana. ESTE: Predio de varios dueños y OESTE: Con las instalaciones del mercado publico nuevo. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Visible en expediente digital “02AutoReconoceHerederosYApoderado”

² Visible en expediente digital “07InstrumentosPublicosRegistroMedida”

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8828a5c948e941322785951c88e44b660dba8b77a6af36565f0395baddf879**

Documento generado en 13/02/2023 06:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>